



PI - 281

210

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 15 de mayo de 2015

VISTO: la necesidad de financiar los convenios que proyecta realizar la Presidencia de la República con la Universidad de la República;

RESULTANDO: que dichas actividades se financian con cargo al Grupo de Gasto 5 "Transferencias";

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario realizar una transposición al Grupo 5 "Transferencias" de hasta \$ 1.300.000 (Pesos uruguayos un millón trescientos mil) para atender dichas erogaciones;

II) que existe crédito disponible en el Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios" que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" Programa 481 "Política de Gobierno", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de hasta \$ 1.300.000 (Pesos uruguayos un millón trescientos mil) del Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios", al Grupo 5 "Transferencias" Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público".

2º) Comuníquese y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02051/00633